

DECRETO N°
TEMUCO,
VISTOS:

780 /
28 NOV. 2023

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-244-L123, por "Artículos recreación para Liceo Pablo Neruda".
2. El Decreto Alcaldicio N° 781 de fecha 31 de agosto de 2023 que, adjudica la licitación 5060-244-L123, por Artículos recreación para Liceo Pablo Neruda.
3. La orden de compra N°5060-861-SE23 de fecha 06 de septiembre de 2023, aceptada por el proveedor: Lefi SPA Rut:77.324.357-3.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-861-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Artículos recreación para Liceo Pablo Neruda.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Lefi SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Certificado de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, don Juan Carlos Durán García, Director del Liceo Pablo Neruda, acredita disconformidad por Artículos recreación para Liceo Pablo Neruda.
2. Que, la orden de compra N°5060-861-SE23 por Artículos recreación para Liceo Pablo Neruda, fue enviada el 06 de septiembre de 2023 y aceptada el 21 de septiembre de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 05 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 13 de septiembre de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 02 de octubre del 2023, presentando un atraso de 11 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor de la orden de compra, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, la Municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto adjudicado conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente a sobre 10 días de atraso, resultando un total de \$755.131 (setecientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y un peso) al proveedor Lefi SPA Rut:77.324.357-3.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-861-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Lefi SPA, Rut:77.324.357-3.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Camino La Fuente 1582, Las Condes, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/BOP/mcc
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2813318



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

